

RESOLUCIÓN No. 026-DSG-2026
LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que: el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO

Que, el informe No. 002 -CPTC-2026, de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura resolvió: sugerir al concejo municipal la aprobación de la Condecoración al Mérito Institucional; al Mérito Educativo y Mención Julio Parisse.

Que, con memorando Nro. GADMTENA-UTH-2026-0134-M de fecha 18 de febrero de 2026, suscrito por el Abg. River Javier Solano Rodríguez, coordinador de la Unidad de Talento Humano, remite el informe técnico N° 077 GADMT-DA-UTH-2026 Condecoración "Al Merito Institucional".

Que, con oficio de fecha 20 de febrero de 2026, suscrito por el Ab. Roberto Silva-asesor jurídico del Cuerpo de Bomberos del cantón Tena, remite el listado de funcionarios a ser condecorados por años de servicios.

Que, mediante oficio Nro. EMPUDEDPRO-G-2026-0395-O de fecha 20 de febrero de 2026, suscrito por la Abg. Ana Lucia Méndez Coello- Gerente General Empresa Pública remite el informe del personal a ser condecorado al mérito institucional- Empresa pública Empudepro Tena-EP.

Que, con oficio Nro. GADMT-CCPDT-2026-0046-O de fecha 19 de febrero de 2026, suscrito por el Abg. Cesar Abrahán Puma Sánchez-secretario ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, remite el listado de los funcionarios a condecorar.

Que, con informe técnico N°0005-DDSE-UATH-2026 de fecha 04 de febrero de 2026, suscrito por la Mgst. María Agualsaca Analista de talento humano 1 de la Dirección de Desarrollo Social y Económico, remite el listado de funcionarios a condecorar.

Que, mediante oficio Nro. MINEDEC-CZ2-15D01-2026-0599-O, de fecha 26 de febrero de 2026, suscrito por la Mgs. Andrea Gabriela Alvarado Orellana, directora de la Dirección Distrital 15D01 Archidona - Carlos Julio Arosemena Tola - Tena - Educación. Remite la información correspondiente a los docentes que han cumplido 35 y 40 años de servicio en el Magisterio Ecuatoriano, conforme a los registros institucionales.

Que, mediante oficio No. 18 UNE-N, de fecha 18 de marzo de 2026, suscrito por el licenciado Mario Montes presidente de la Unión Nacional de Educadores de Napo, pone en

conocimiento el listado de 12 profesores jubilados para que sean considerados dentro los condecorados al “Mérito Educativo.”

Que, mediante oficio Nro. MINEDEC-CZ2-15D01-2026-0416-O, de fecha 06 de febrero de 2026, suscrito por la Mgs. Andrea Gabriela Alvarado Orellana, directora de la Dirección Distrital 15D01 Archidona - Carlos Julio Arosemena Tola - Tena – Educación. Remite la nómina de las Abanderadas y Abanderados del Pabellón Nacional Año Lectivo 2025-2026.

Que, la Constitución de la República del Ecuador (2008) dispone:

Artículo 1. El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Artículo 11. Numeral 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley.

Artículo 76. Numeral 7, literal l). Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Artículo 226. Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución; norma concordante con el artículo 28 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Artículo 238. Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ((Registro Oficial 689, 22-XI-2024) dispone:

Artículo 7. Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Artículo 57. Al concejo municipal le corresponde: literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que: la primera reforma a la Ordenanza Sustitutiva que norma el procedimiento para la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, (No. 106-GADMT del 2023) dispone:

Artículo 6. Condecoración al Mérito Institucional. Se conferirá a los servidores públicos y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que han cumplido 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio ininterrumpidos a partir del ingreso a la institución bajo cualquiera de las modalidades de dependencia, previo el informe presentado por la Dirección Administrativa a través de la Coordinación de Talento Humano, siempre y cuando no hayan sido objeto de sumarios administrativos. Esta Distinción se impondrá en la Sesión Conmemorativa por el Día del Servidor Municipal, en coordinación con la Asociación de Servidores de la Entidad y en el Día del Trabajador en coordinación con los Sindicatos de Trabajadores, respectivamente.

Artículo 8. Condecoración al Mérito Educativo. Se impondrá previa la debida certificación de la respectiva Dirección Distrital de Educación 15-D01 o autoridad competente, a las maestras y maestros que hayan cumplido 25 años o más de servicio en el Magisterio Ecuatoriano y que laboren en la jurisdicción del cantón Tena, al igual que a las servidoras y servidores públicos que cumplen labores técnico administrativas y de asesoría pedagógicas en la señalada institución. Esta distinción se impondrá en la sesión conmemorativa por el día clásico del maestro ecuatoriano.

Artículo 14. Reconocimiento Mención de Honor Estudiantil Monseñor Julio Parisse. Se otorgará anualmente, a las alumnas y alumnos abanderados del Pabellón Nacional, de los establecimientos educativos del cantón Tena que ofrecen bachillerato. Para el efecto los planteles fiscales, fisco-misionales y particulares cumplirán en forma estricta las disposiciones legales emitidas por el Ministerio de Educación, para la elección de abanderadas y abanderados en ese nivel educativo. Las Rectoras o Rectores remitirán al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena las actas certificadas de calificaciones y proclamación de abanderados. Este reconocimiento se entregará en ceremonia especial el 24 de mayo de cada año, en coordinación con los Rectores de cada establecimiento educativo”.

Artículo 19 Certificaciones. La Dirección de Secretaría General una vez que conozca el pedido de condecoraciones planteados por las diversas entidades, instituciones, dependencias o personas naturales o jurídicas, lo remitirá a la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, para que solicite las certificaciones necesarias, las hojas de vida o documentos de respaldo que considere indispensables, para emitir el correspondiente informe técnico, para el respectivo análisis y tratamiento del Concejo en pleno y su trámite en la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, con excepción de la condecoración “Al Mérito Institucional”, que lo certificará exclusivamente la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Talento Humano.

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena (2010) dispone:

Artículo 2. Facultad Normativa. Los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los concejos municipales para el pleno ejercicio de sus competencias, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su jurisdicción territorial.

RESOLVIÓ

PRIMERO: Aprobar la condecoración al “Mérito Institucional” de los servidores municipales que cumplen 5, 10, 15, 20, 25, 30 y 35 años de servicio; en aplicación al artículo 6 de la primera reforma a la Ordenanza Sustitutiva que norma el procedimiento para la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, con base al informe No. 002 -CPTC-2026, de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura. Con el siguiente detalle.

No.	CONDECORACIÓN AL MÉRITO INSTITUCIONAL	CANTIDAD
1	GADMTENA LOSEP	21
2	GADMTENA CÓDIGO DE TRABAJO	45
3	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL CÓDIGO DE TRABAJO	2
4	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE TENA LOSEP	1
5	CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN TENA LOSEP	6
6	EMPUDEPRO LOSEP Y CÓDIGO	2
TOTAL:		77

SEGUNDO: Aprobar la condecoración al “Mérito Educativo”; en aplicación al artículo 8 de la primera reforma a la Ordenanza Sustitutiva que norma el procedimiento para la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, con base al informe No. 002 - CPTC-2026, de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura. Con el siguiente detalle.

DOCENTES JUBILADOS PROPUESTO POR LA UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES DE NAPO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA
1	PEPINÓS ROSALES PABLO ANIBAL	1001289733
2	MONTOYA ZÚÑIGA MIGUEL WASHINGTON	0600223515
3	ONCE GUANGA LUIS HERMINIO	0601977887
4	BURY CÓRDOVA OLIVA CONCEPCION	0501199483
5	AGUIRRE BONIFAZ CARMEN AMELIA	0600940696
6	SHIGUANGO CERDA SERGIO LABAN	1500152275
7	RAMOS CASCO VICENTE MARTIN	1801988781
8	IBARRA FREIRE ARTURO FEDERICO	1800565218
9	CAPINOA SHIGUANGO ANGEL RAUL	1500193345
10	APOLO ROGEL FANI AULIRIA	0702192436
11	PALACIOS FIERRO ROBER MARDONIO	1801624915
12	JULIO ERNESTO TERAN SUAREZ	1000214010

NÓMINA REMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Nº	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	AÑOS	UNIDAD EDUCATIVA
1	1802050607	BAYAS VILLALVA NELLY CECILIA	35	UNIDAD EDUCATIVA FM SAN JOSE
2	1600255721	GUEVARA MERINO FANY ISABEL	35	UNIDAD EDUCATIVA ELOY BAQUERO LUGO
3	1802212454	MUÑOZ GUTIERREZ JOSE ALBERTO	35	UNIDAD EDUCATIVA FM HERMANO MIGUEL
4	1500278716	GUZMAN ULLOA IMELDA BIBLIANA	35	UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL TENA
5	1500345101	AGUINDA SHIGUANGO ANDERSON PATRICIO	35	CECIB EDUCACION BASICA MANUEL IGNACI O RIVADENEYRA
6	1500275779	QUILUMBA TIPAN YOBANI ALFONSO	40	UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL MONSEÑOR MAXIMILIANO SPILLER
7	1500317159	SHIGUANGO YUMBO CLAUDIO PATRICIO	40	UECIB INTILLACTA DE PAUSHIYACU

TERCERO: Aprobar el reconocimiento “Mención de honor estudiantil monseñor Julio Parisse” en un total de 52 abanderados del Pabellón Nacional, que pertenecen al cantón Tena, conforme el listado detallado en el oficio Nro. MINEDUC-CZ2-15D01-2026-0416-0; en aplicación al artículo 14 de la primera reforma a la Ordenanza Sustitutiva que norma el procedimiento para la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena. Con base al informe No. 002 -CPTC-2026, de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura.

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

ENVIADO A:

Alcaldía/ concejales/directores/coordinadores
EMPUDEPRO/DDSE/Cuerpo de Bomberos/Archivo
Dirección Distrital de Educación
Condecorados
UNE de Napo